

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA AMPLIACION DE LA ADENDA A LA INSTRUCCIÓN 1/2024.**

De conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Adenda de fecha 22/05/2024, donde se contempla la introducción de pequeñas modificaciones, se establece:

PRIMERO: La ampliación del apartado 1. Ámbitos que no disponen de número de registro:

- EP Equipos a presión (en Registro REP) quedando la exención para los siguientes equipos:

- Equipos a Presión Compactos móviles (RD 809/2021, de 21 de septiembre. Artículo 4.4).
- Puesta en Servicio de Aparatos Usados (RD 809/2021, de 21 de septiembre. Anexo II, Apartado 4.C).
- Regularización de equipos e instalaciones (Disposición Transitoria octava del RD 809/2021).

SEGUNDO: Modificación punto 2 de la Adenda por el que se amplía el periodo de transitoriedad a otros ámbitos:

El periodo de transitoriedad para el cumplimiento de la obligatoriedad de comunicar el número de registro especial se amplía además de a baja tensión, a los siguientes ámbitos:

- EP Equipos a Presión
- APQ Almacenamiento de productos químicos
- AT Alta tensión
- GLP Gases licuados del petróleo
- ICG2 Centros de almacenamiento
- ICG3 Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos
- ICG4 GNL
- ICG5 Estaciones de servicio para vehículos a gas (GLP y GNC)
- ICG8 Aparatos a gas
- IF Instalaciones frigoríficas
- ITE Instalaciones térmicas en edificios
- SCEI Seguridad contra incendios
- IP02 Parques de almacenamiento de productos petrolíferos
- IP03-04 Instalaciones petrolíferas para consumo propio y para suministro a vehículos
- IP04 Instalaciones para suministro a vehículos

TERCERO: INDICACIONES GENERALES

Si el número de registro no le aparece al titular en la consulta pública<sup>1</sup> deberá:

1º Comprobar si aparece registrada a nombre del anterior titular. En cuyo caso, deberá proceder a cambiar la titularidad mediante el trámite específico<sup>2</sup>.

2º En caso de no aparecer, dirigirse a los Servicios territoriales mediante el trámite z indicando "Solicitud número de registro" en dicho trámite. Para consultas sobre el expediente puede solicitar cita previa en el siguiente enlace <https://cindi.gva.es/es/cita-previa>

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA**

Por SUPLENCIA del titular del órgano, firma la presente EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS  
(Resolución de fecha 23/04/2024 de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo)

<sup>1</sup> <https://portalindustria.gva.es/es/consulta-instal-lacions-inscrites-en-industria-cv>

<sup>2</sup> <https://portalindustria.gva.es/es/instal-lacions-i-establiments>